

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Granada 000011578  
Fecha y hora de presentación: 18-03-2024 08:47:59 (Hora peninsular)  
Fecha y hora de registro: 18-03-2024 08:53:15 (Hora peninsular)  
Número de registro: **REGAGE24e00020448081**

### Interesado

NIF: 24237652E Código postal: 18009  
D./Dña.: FRANCISCO CUENCA RODRIGUEZ País: España  
Dirección: PLAZA DEL CARMEN S/N D.E.H:  
Municipio: Granada Teléfono:  
Provincia: Granada Correo electrónico:  
Canal Notif.: Dirección postal

### Información del registro

Resumen/asunto: ALEGACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE DIVULGACION EDUCATIVA DE LA CIENCIA PRINCIPIA  
Unidad de tramitación de destino: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional A01025640  
Ref. externa:  
Nº Expediente:  
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img1431.pdf	754.86 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-4dcf66e7d9c4cd2e6b36ae8786c593a7			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Granada**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública  
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>  
Código de verificación electrónica:  
ORVE-7f58355178772b483b303316c315677b5354413c5b64412d9277e7c5b5d  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



## **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

A/A DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.

### **ALEGACIONES A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA DE LA CIENCIA “PRINCIPIA”**

Francisco Cuenca Rodríguez, con dni núm.: 24.237.652E, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Carmen, s/n (Ayuntamiento de Granada), en su condición de interesado en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Formación Profesional y Tecnologías Avanzadas, por la que se establece el trámite de información pública del proyecto de decreto por el que se crea el Instituto Andaluz de Divulgación Educativa de la Ciencia «Principia», y se regulan sus competencias, estructura y funcionamiento (BOJA núm. 40, de 26 de febrero de 2024), formula las siguientes

#### **ALEGACIONES**

La creación por parte de la Junta de Andalucía del Instituto Andaluz de Divulgación Educativa de la Ciencia «Principia» implica una flagrante contradicción con la existencia del ‘Parque de las Ciencias de Granada’, un espacio museístico consolidado cuyos objetivos coinciden plenamente con los previstos para el nuevo instituto.

Por esta razón, no procede enmendar el texto del decreto sometido a exposición pública sino cuestionar directamente la oportunidad de este nuevo órgano. “Principia” suplanta unas funciones que la Comunidad Autónoma de Andalucía encomendó en su día al Parque de las Ciencias, quien ha venido ejerciéndolas con un éxito que avalan su creciente número de visitantes y el prestigio científico alcanzado en este tiempo.

No existe una necesidad que justifique la creación de este nuevo organismo puesto que la Junta de Andalucía ya tiene una institución que las lleva a cabo, el Parque de



## GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

las Ciencias. “Principia” es una iniciativa innecesaria y redundante que solo servirá para debilitar ambas instituciones, las cuales se verán obligadas a competir por las mismas fuentes de financiación, proyectos y demanda social. Una estrategia sin sentido tratándose de una misma administración pública.

La creación de este nuevo organismo también contradice la pretendida intención del gobierno andaluz de disminuir el número de entidades que conforman la Junta de Andalucía y evitar cualquier reiteración. Por el contrario, se trata precisamente del típico caso de duplicidad de un mismo organismo, sin más justificación que la de atender a los intereses políticos o territoriales que nada tienen que ver con el servicio público.

Según la propia memoria económica que figura en el expediente, “Principia” tiene un coste de más de 700.000 euros anuales solo en nóminas y gastos corrientes, lo cual supone un gasto reiterativo y redundante para una finalidad que ya se cumple con otro organismo que existe dentro del catálogo de la propia Junta de Andalucía. Un gasto superfluo, ejemplo de lo que no debe hacerse desde el punto de vista de un gobierno responsable.

El nacimiento de “Principia” tiene difícil explicación incluso desde un punto de vista legal. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 22.2º, recoge un principio general inexcusable en la creación de cualquier organismo: *“En ningún caso se podrán crear nuevos órganos y unidades administrativas sin que en el expediente de su creación quede acreditado que sus funciones y atribuciones les corresponden como propias, por no coincidir con las de otros órganos o unidades administrativas existentes”*. En este caso, es precisamente ese expediente el que confirma la duplicidad al atribuir a “Principia” las mismas funciones que realiza el Parque de las Ciencias desde hace 30 años: promover la divulgación de la ciencia, fomentar las vocaciones y desarrollar iniciativas que acerquen la ciencia a la sociedad (art. 2 del Decreto).

Más allá de argumentos legales, técnicos o económicos, se trata sencillamente de una mala decisión. Una propuesta inoportuna que queda bajo la mera responsabilidad del gobierno. Una iniciativa que responde a un interés difuso y alejado de las necesidades de los andaluces y las andaluzas.



## **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Granada solicita al Gobierno de Andalucía la retirada del presente Decreto y la renuncia a la creación de un organismo innecesario, redundante y que atenta contra el interés general que supone la propia existencia del Parque de las Ciencias de Granada.

En Granada, 14 de marzo de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a cursive name.

Francisco Cuenca Rodríguez  
Portavoz GMS

EXCMA. CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA